



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **TERCERA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

*Washington, D.C., EUA, 11 al 13 de marzo del 2009*

---

*Punto 4.3 del orden del día provisional*

SPBA3/7 (Esp.)  
23 de enero del 2009  
ORIGINAL: INGLÉS

### **ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO**

#### **Introducción**

1. A la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se le exige que mantenga registros contables y presente informes financieros compatibles con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas; sin embargo, estas ya no corresponden a las normas internacionales modernas en materia de información financiera.
2. Con el fin de abordar esta inquietud, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, creó un grupo de trabajo sobre normas de contabilidad para determinar si el sistema de las Naciones Unidas debería seguir las normas internacionales de contabilidad modernas. Como resultado del examen, en julio del 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó que las Naciones Unidas adoptaran las Normas Contables Internacionales para el Sector Público y también los recursos solicitados, según lo asentado en la resolución A/RES/60/283. Esta decisión, que entraña la sustitución de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas por las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en todo el sistema de las Naciones Unidas para enero del 2010, está sujeta a la aprobación de los órganos rectores de los organismos correspondientes.
3. El Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica apoyan el cambio a las IPSAS porque estas se han establecido mediante un proceso independiente y riguroso, a cargo de la Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público.

4. La introducción de las IPSAS beneficiará a la Organización y a los lectores de sus estados financieros al proporcionar:

- a) mayor transparencia y mejor control interno con respecto al activo y el pasivo, facilitando por consiguiente el mejoramiento de la gestión y custodia de los recursos;
- b) información más integral y uniforme sobre los ingresos y gastos para sustentar mejor la gestión orientada a la consecución de resultados y mejorar la gobernanza; y
- c) mayor uniformidad y comparabilidad de los estados financieros con el transcurso del tiempo y entre las organizaciones.

#### **Antecedentes**

5. Después de examinar el informe de la Directora sobre la propuesta para la introducción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público en la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el 5 de octubre del 2007, la 27.<sup>a</sup> Conferencia Sanitaria Panamericana resolvió, en su resolución CSP27.R18, lo siguiente:

- a) respaldar la introducción de las IPSAS en la OPS;
- b) reconocer que la aplicación de las IPSAS contribuirá a acrecentar la transparencia en la gestión orientada a la consecución de resultados;
- c) tomar nota de que las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas se han modificado para permitir la introducción gradual de las IPSAS en cada organismo hasta que se apliquen plenamente en 2010;
- d) tomar nota también de que la Directora someterá a la consideración de los Cuerpos Directivos, en sesiones futuras, las propuestas para modificar el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras como resultado de la adopción de las IPSAS, y
- e) reconocer que la aplicación de las IPSAS requerirá recursos financieros, los cuales se incluirán en el presupuesto bienal por programas de la OPS a partir del ejercicio financiero 2008-2009.

6. En septiembre del 2008, el 48.<sup>o</sup> Consejo Directivo aprobó la utilización de US\$ 300.000 de la Cuenta Especial de la OPS como ayuda para que se implementen las IPSAS durante el bienio 2008-2009.

## **Análisis de las ventajas importantes de la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)**

7. La implementación de las IPSAS proporcionará a la Organización las ventajas siguientes:

- a) estados financieros verificados anuales;
- b) ingresos y gastos devengados, incluido el reconocimiento total del pasivo de la Organización para las prestaciones futuras de los funcionarios, y
- c) capitalización del activo y reconocimiento de los gastos por depreciación de bienes, instalaciones y equipo.

8. Los estados financieros verificados anuales suministrarán oportunamente información financiera verificada a los Cuerpos Directivos de la Organización, los socios, los interesados directos y los donantes. El Auditor Externo de la Organización ha estado de acuerdo en dar comienzo a las auditorías anuales de los estados financieros a partir de las cuentas del ejercicio financiero correspondiente al 2010, si así lo desean los Cuerpos Directivos.

9. Para introducir las IPSAS será necesario pasar del actual sistema mixto de contabilidad de caja y contabilidad modificada en valores devengados que estipulan las Normas Contables del Sistema de las Naciones Unidas a un sistema de contabilidad completa en valores devengados.

- a) Las Normas Contables del Sistema de las Naciones Unidas vigentes reconocen los ingresos al percibirse el dinero en efectivo, mientras que las IPSAS estipulan la acumulación o el registro de los ingresos al devengarse estos.
- b) Las Normas Contables del Sistema de las Naciones Unidas vigentes reconocen los gastos en el momento en que se adquieren los compromisos, mientras que las IPSAS establecen la acumulación de los gastos sobre la base de la ejecución. Con la contabilidad en valores devengados, los gastos se registrarán en el ejercicio financiero correspondiente a la ejecución; esto tiene como efecto que los gastos se asienten en el momento en que se ejecute la actividad o la compra, y no cuando se adquiera el compromiso. En consecuencia, la presentación de la situación financiera vinculará los gastos con la ejecución de los proyectos, con lo cual se sustentará la gestión orientada a la consecución de resultados.
- c) De conformidad con las IPSAS, las prestaciones a las que tienen derecho los funcionarios se asentarán en las cuentas financieras de la Organización conforme se vayan devengando; es decir, la licencia anual, el subsidio de educación, la

- prima de repatriación, etcétera, se cargarán mensualmente a los puestos de los funcionarios sobre una base prorrateada, de forma similar a los procedimientos contables que rigen actualmente las contribuciones mensuales a las pensiones y el Seguro de Enfermedad del Personal. Se contratarán servicios actuariales para establecer las valoraciones actuariales de estos derechos.
- d) Los compromisos financieros a largo plazo de la OPS, como los costos futuros en concepto de servicios médicos y dentales para el personal actual, también se acumularán cada mes para que correspondan al ejercicio financiero en que el funcionario adquiere el derecho a esa prestación. Habida cuenta de que las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la OPS **no** han acumulado totalmente estos costos en el pasado, se ha previsto la contratación de servicios actuariales para determinar las valoraciones actuariales de los servicios médicos y dentales futuros para los funcionarios actuales, a fin de presentar cálculos exactos sobre este gasto futuro del Plan de Seguro de Enfermedad del Personal de la OPS/OMS. Luego se procederá a notificar estos gastos en los estados financieros verificados de la Organización.

10. En los estados financieros preparados conforme a las IPSAS, los bienes de capital o el activo fijo de la OPS se indicarán con mucho mayor detalle que como se hace actualmente con arreglo a los principios de las Normas Contables del Sistema de las Naciones Unidas. De acuerdo con el sistema actual, todos los bienes de capital se registran a su precio original de compra y se agrupan en dos categorías: a) patrimonio neto en bienes muebles e inmuebles en el balance general, y b) una nota titulada “Bienes muebles e inmuebles”, que incluye una subnota relativa al “Inventario de bienes no fungibles” en las notas explicativas de los estados financieros. Con la implantación de las IPSAS, los bienes capitalizados, las instalaciones y el equipo se incluirán en el equivalente del balance general.

11. Con base en la aprobación de las IPSAS por parte de la Asamblea General, las Naciones Unidas establecieron un proyecto bajo la dirección del Contralor de las Naciones Unidas para analizar las diferencias principales entre las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas y las Normas Contables Internacionales para el Sector Público. Las Naciones Unidas velarán por que se faciliten los materiales didácticos y los servicios de capacitación necesarios antes de proceder a la implantación de las IPSAS . Actualmente, la Secretaría de las Naciones Unidas prevé proporcionar los materiales didácticos en mayo del 2009. El Contralor de las Naciones Unidas cargará los costos prorrateados en concepto de dichos materiales y servicios a todos los organismos de las Naciones Unidas, por consiguiente, a la OPS se le cobrará su parte prorrateada del total de los costos. Los funcionarios de la OPS están participando en el grupo de trabajo sobre normas de contabilidad.

12. El costo que la implantación inicial de las IPSAS tendrá para la OPS, sin incluir la puesta en práctica de un nuevo sistema financiero y de contabilidad, se calculó en un inicio en \$400.000 a \$500.000. Estos fondos cubrirían: a) la contratación de servicios actuariales para determinar las acumulaciones que se requieren; b) la instalación del nuevo software de contabilidad para la presupuestación del capital (es decir, el activo fijo) y la depreciación; c) los cargos de las Naciones Unidas en concepto de capacitación relacionada con las IPSAS; d) los servicios de los consultores para apoyar la implantación de las IPSAS en la Organización; y, e) el aumento bienal previsto de los honorarios del Auditor Externo en concepto de la transición a estados financieros verificados anuales. Este cálculo sigue siendo válido con base en la información de que dispone la Organización al 31 de diciembre del 2008.

### **Informe sobre los progresos realizados en la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público**

13. Con la finalidad de efectuar el cambio a las IPSAS, la Organización ha puesto en marcha o ultimado, al 31 de diciembre del 2008, los siguientes cambios, análisis y capacitación relacionados con dichas normas:

- a) la acumulación de los gastos sobre la base de la ejecución, no de la adquisición de los compromisos, tal como se establece en la Política de Reconocimiento de Gastos;
- b) la acumulación mensual de los sueldos para los funcionarios con contratos de plazo fijo;
- c) la acumulación mensual de los derechos estatutarios, entre ellos, la licencia en el país de origen, el subsidio de educación y los viajes relacionados con este, etcétera, para los funcionarios con contratos de plazo fijo;
- d) la concepción del módulo de contabilidad para el activo fijo;
- e) el análisis interno y la previsión de los cálculos de los montos acumulados para las obligaciones fundamentales a largo plazo relacionadas con la licencia anual, la prima de repatriación y viaje, y la remoción y transporte de enseres domésticos, que serán evaluados de nuevo por los actuarios durante el 2009; y
- f) la capacitación en el uso de las IPSAS, dirigida a los gerentes generales y los funcionarios de finanzas que laboran en la Sede y las oficinas en los países, mediante sesiones de capacitación dirigidas por la OPS y una sesión obligatoria de tres días para los funcionarios de la OPS, a cargo del profesor Andreas Bergmann, Director del Instituto de Administración Pública de la Universidad de

Ciencias Aplicadas de Zurich y miembro de la Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público.

14. Las contribuciones de los funcionarios de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) y a la Caja del Seguro de Enfermedad del Personal de la OPS/OMS se acumulan mensualmente y son transferidas a la CCPPNU y a la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sin embargo, toda obligación no consolidada de la OPS en relación con la CCPPNU y el seguro de enfermedad después de la separación del servicio debe definirse ahora. Si la Oficina de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la OMS no pueden proporcionar a la OPS los montos calculados para dichas obligaciones en el 2009 y el 2010, será preciso que la Organización determine con ayuda de su Auditor Externo la manera de abordar los cálculos de estas dos obligaciones a largo plazo.

#### **Actividades para la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público para el 2009**

15. Durante el 2009, la Organización abordará las siguientes cuestiones de fondo necesarias para la implementación de las IPSAS en enero del 2010:

- a) la presentación a los Cuerpos Directivos de los cambios propuestos al Reglamento Financiero y las Reglas Financieras en relación con los ingresos y gastos acumulados, el reconocimiento de las obligaciones a largo plazo, la capitalización del activo fijo y la amortización de la depreciación, y las auditorías anuales externas;
- b) la valoración actuarial de las obligaciones a largo plazo, (por ejemplo, las prestaciones por separación del servicio), así como la forma de abordar las valoraciones actuariales de la pensión y el seguro de enfermedad después de la separación del servicio;
- c) la implantación de “métodos temporales” útiles en el corto plazo y de un sistema financiero y de contabilidad a largo plazo que respalde las IPSAS, específicamente en relación con los ingresos y gastos acumulados, la capitalización del activo fijo, la amortización de la depreciación, etc.;
- d) la finalización de un manual de contabilidad que contiene las normas y procedimientos y las especificaciones sobre las IPSAS, con fines de presentación de informes financieros;
- e) la acumulación de los sueldos y las prestaciones para los funcionarios de la OPS sin contratos de plazo fijo, a saber, el personal temporero, el personal de agencias de colocación, etcétera;

- f) la capacitación institucional en curso sobre las IPSAS, incluidos los módulos de capacitación por computadora de las Naciones Unidas y una capacitación detallada, a cargo de un experto en IPSAS, sobre la aplicación de estas a las cuentas de la OPS;
- g) la capacitación de los funcionarios financieros de toda la Organización en materia de teoría de contabilidad relacionada con las acumulaciones, la capitalización del activo fijo, etcétera, la cual abarca conceptos de contabilidad más avanzados; y
- h) otros temas, entre ellos, los inventarios en venta, las contribuciones en especie y la presentación de los estados financieros y las declaraciones.

### **Dificultades para la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público**

16. Con el fin de que la Organización pueda cumplir con la fecha de implementación de las IPSAS (enero de 2010), la Secretaría de las Naciones Unidas debe presentar las decisiones finales sobre la aplicación de las IPSAS, así como los módulos de capacitación correspondientes, a más tardar a mediados del 2009.

17. A medida que la Organización avance en la implantación de las IPSAS, se harán más evidentes las limitaciones de su actual sistema institucional de finanzas y contabilidad —integrado por el Sistema de Información para la Contabilidad Financiera y la Gestión (FAMIS) y el Sistema de Información para la Gestión de las Oficinas (OMIS) concebido por la OPS—, utilizado por las oficinas en los países para sustentar el sistema de contabilidad en valores devengados. Es indispensable contar con un sistema nuevo que respalde firmemente el sistema de contabilidad en valores devengados y las Normas Contables Internacionales para el Sector Público.

18. La Organización está analizando opciones para la implantación de módulos financieros en un nuevo sistema de información para la gestión; los debates al respecto están a cargo del Grupo de Trabajo sobre sistemas de gestión institucional, establecido hace poco para acelerar el proceso. La meta es dar por terminada la transición a los módulos financieros antes de que se ponga en marcha el nuevo Plan Estratégico de Plazo Medio, esto es, en enero del 2013.